

AGROECOLOGÍA Y DERECHOS CAMPESINOS EN PARAGUAY: ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIOECONÓMICO DESDE EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL

FEDERICO VARGAS L.

Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Asunción

MILENA PEREIRA FUKUOKA

Base Investigaciones Sociales

LUIS ROJAS V

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Asunción

RESUMEN

El presente capítulo analiza las transformaciones del modelo agrario en Paraguay desde una perspectiva jurídico-socioeconómica, articulando el marco normativo de los derechos campesinos, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP), con la evidencia empírica del Censo Agropecuario Nacional 2022. A partir del análisis de la distribución de la tierra, la estructura productiva y las condiciones socioeconómicas rurales, se demuestra que el modelo agroexportador vigente no solo genera desigualdades, sino que configura un proceso estructural de vulneración de los derechos campesinos y del derecho humano a la alimentación.

El capítulo identifica una brecha significativa entre el reconocimiento normativo de estos derechos y su realización efectiva, evidenciada en la concentración de la tierra, el desplazamiento de población rural, la reducción del empleo en finca y la disminución de la producción alimentaria. En este contexto, se plantea que la agroecología no constituye únicamente una alternativa productiva, sino una condición estructural para la garantía de derechos, en la medida en que fortalece el arraigo territorial, la autonomía campesina y la soberanía alimentaria.

A través de un enfoque interdisciplinario que integra análisis jurídico, datos censales y experiencias territoriales, el capítulo aporta elementos para la reorientación de las políticas públicas hacia modelos agrarios basados en la agroecología, la equidad y la justicia socioecológica.

Palabras clave: agroecología, derechos campesinos, derecho a la alimentación, Paraguay, UNDROP, Censo Agropecuario.

1. INTRODUCCIÓN CONTEXTUAL

Paraguay atraviesa una profunda tensión estructural en su espacio rural, marcada por la coexistencia conflictiva entre un modelo agroindustrial orientado a la exportación de commodities y un sector campesino que sostiene sus sistemas de vida, en muchos casos, a partir de prácticas agroecológicas. Esta disputa no se limita a lo productivo, sino que expresa una reconfiguración territorial donde la expansión de monocultivos mecanizados presiona sobre las bases materiales de la reproducción campesina, desplazando poblaciones, concentrando el acceso a la tierra y erosionando la agrobiodiversidad.

En este contexto, la cuestión agraria adquiere una dimensión jurídica central. La persistencia de altos niveles de concentración de la tierra y la reducción de la producción alimentaria campesina tensionan directamente la realización de los derechos reconocidos en la Constitución paraguaya y en instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales (UNDROP). En particular, el derecho a la alimentación adecuada, la soberanía alimentaria y el acceso a recursos productivos fundamentales se ven condicionados por un modelo de desarrollo que prioriza la acumulación y el lucro por sobre la reproducción de la vida.

Los resultados del Censo Agropecuario Nacional 2022 constituyen, en este sentido, una evidencia empírica clave para analizar estas tensiones. Lejos de reflejar únicamente transformaciones productivas, los datos censales permiten identificar tendencias estructurales, como la concentración de la tierra, la disminución de la población rural y la reducción del empleo en finca, que configuran un escenario de vulneración

sistemática de los derechos campesinos y del derecho humano a la alimentación. Estas dinámicas no pueden ser comprendidas como efectos aislados, sino como expresiones de un patrón de desarrollo agrario que profundiza desigualdades históricas y limita las oportunidades de arraigo en el ámbito rural.

Desde una perspectiva socioecológica, la Agricultura Familiar Campesina (AFC) constituye un sistema complejo donde la unidad doméstica y la unidad productiva coevolucionan, integrando funciones económicas, ambientales y culturales orientadas a la reproducción de la vida (Salcedo et al., 2014). En este sistema, la gestión directa de los recursos por parte de las familias campesinas, junto con las redes comunitarias y organizativas, permite sostener estrategias de diversificación productiva, conservación de la agrobiodiversidad y generación de seguridad alimentaria, en contraposición a la lógica de especialización y dependencia del modelo agroindustrial (Van der Ploeg, 2013; Rojas, 2016).

Sin embargo, estas formas de producción y organización enfrentan crecientes limitaciones estructurales derivadas de la presión territorial, la debilidad institucional y la fragmentación de las políticas públicas. En este escenario, la agroecología no puede ser entendida únicamente como un conjunto de prácticas productivas alternativas, sino como un enfoque integral que articula dimensiones ecológicas, sociales y culturales, y que se vincula directamente con la posibilidad de garantizar derechos fundamentales en el ámbito rural.

En este marco, el presente capítulo sostiene que los resultados del Censo Agropecuario Nacional 2022 evidencian que el modelo agroexportador vigente en Paraguay no solo produce desigualdades, sino que configura un proceso sistemático de vulneración de los derechos campesinos y del derecho humano a la alimentación, al concentrar el acceso a la tierra, desplazar población rural, debilitar las bases materiales de la reproducción campesina y, con ello, aumentar la dependencia alimentaria nacional. Esta situación revela una brecha crítica entre el reconocimiento normativo de derechos, en la Constitución y en la UNDROP, y su realización efectiva, posicionando a la agroecología no como una alternativa técnica, sino como una condición estructural para la garantía de dichos derechos.

A partir de este planteamiento, el capítulo propone un análisis interdisciplinario que articula el examen del marco jurídico nacional e internacional con la interpretación de los datos del Censo Agropecuario Nacional 2022 y el estudio de experiencias territoriales en Paraguay. El objetivo es contribuir a la comprensión de los obstáculos estructurales que limitan la efectividad de los derechos campesinos y del derecho a la alimentación de la población, así como identificar elementos clave para la reorientación de las políticas públicas hacia un modelo agrario basado en la agroecología, la equidad y el arraigo territorial.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. LA UNDROP Y SU RELEVANCIA PARA PARAGUAY

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP), adoptada en 2018 tras un prolongado proceso de movilización y negociación internacional, constituye el instrumento más avanzado de reconocimiento de los derechos diferenciados del campesinado en el derecho internacional (Pereira Fukuoka, 2023). Su relevancia radica en visibilizar y abordar las desigualdades estructurales que afectan históricamente a este sector.

La UNDROP reconoce un conjunto de derechos fundamentales para la reproducción de la vida campesina, entre los que destacan el acceso a la tierra, las semillas, el agua, la biodiversidad, así como la soberanía alimentaria y la protección frente a la degradación ambiental. La incorporación de derechos colectivos resulta especialmente significativa, en tanto protege formas de gestión comunitaria de los recursos naturales y de organización social que son centrales para la agroecología (FIAN Internacional, 2021).

Desde esta perspectiva, la Declaración no solo amplía el contenido de derechos existentes, sino que establece una relación directa entre su realización y la promoción de modelos productivos sostenibles. En particular, reconoce el derecho a una alimentación adecuada vinculada a sistemas de producción ecológicos y culturalmente pertinentes

(Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales., 2018). En consecuencia, los Estados están obligados a orientar sus políticas agrarias, ambientales y económicas de modo coherente con estos principios, favoreciendo la transición hacia formas de producción como la agroecología (Pereira Fukuoka, 2019).

2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL Y ACCESO A RECURSOS

En el ámbito nacional, el marco jurídico paraguayo reconoce expresamente derechos vinculados a la tierra, la producción y el desarrollo rural. La Constitución de 1992 establece la reforma agraria como un eje fundamental para el bienestar rural, incorporando principios como el acceso a la tierra, la participación campesina, la promoción de organizaciones rurales y la obligación estatal de desalentar el latifundio y garantizar el uso sostenible de los recursos naturales.

No obstante, la evolución normativa posterior revela tensiones significativas. El Estatuto Agrario de 2002, si bien mantiene elementos del régimen de reforma agraria, ha implicado retrocesos en términos de garantías efectivas, debilitando instrumentos clave para el acceso equitativo a la tierra. A esto se suma la ausencia de una ley de ordenamiento territorial, lo que limita la capacidad del Estado para proteger territorios campesinos frente a la expansión de actividades extractivas.

En la práctica, estas limitaciones han dado lugar a escenarios de alta conflictividad socioambiental, donde comunidades campesinas enfrentan presiones territoriales crecientes. En respuesta, han emergido iniciativas locales, como ordenanzas municipales que delimitan zonas de producción agroecológica, constituyendo herramientas jurídicas relevantes para la defensa del arraigo y la economía campesina.

En relación con otros recursos naturales, si bien existen normativas específicas sobre áreas protegidas, agua y pesca, persisten importantes déficits institucionales en su implementación. La fragmentación de los sistemas de control, la debilidad de los mecanismos de participación y la impunidad frente a daños ambientales configuran un contexto que

limita la efectividad de estos derechos y contribuye a procesos de degradación ambiental y expulsión rural.

2.3. PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA Y DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Paraguay no cuenta con una legislación específica orientada a la promoción de la agroecología. La Ley N° 6286/19 constituye el principal instrumento en materia de agricultura familiar campesina, incorporando principios como la soberanía alimentaria, la conservación de la biodiversidad y la promoción de sistemas productivos sostenibles.

Esta normativa reconoce la importancia de las semillas nativas, la investigación orientada a la diversidad biológica y la promoción de prácticas agroecológicas, asignando al Estado un rol activo en su fomento. Sin embargo, su implementación enfrenta limitaciones institucionales que restringen su alcance efectivo.

En cuanto al derecho humano a la alimentación, si bien Paraguay ha incorporado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), carece de una ley marco que articule de manera integral su garantía. Esta ausencia dificulta la coordinación de políticas públicas y limita la construcción de una institucionalidad robusta orientada a su realización progresiva (Pereira Fukuoka, 2020).

2.4. CONTRADICCIONES Y DESAFÍOS ESTRUCTURALES

A pesar del reconocimiento normativo de los derechos campesinos, el marco jurídico paraguayo presenta una brecha significativa entre la norma y su aplicación. La ausencia de garantías institucionales, la debilidad de los mecanismos de control y la falta de justicia especializada en materia agraria y ambiental limitan la exigibilidad de estos derechos.

Un caso emblemático es el de Rubén Portillo, en el que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas evidenció las consecuencias de la falta de protección campesina frente a fumigaciones con agrotóxicos, así como la ausencia de mecanismos judiciales efectivos (*Portillo Cáceres et. Al. C. Paraguay*, 2019). Este tipo de situaciones refleja la incapacidad del sistema jurídico para responder adecuadamente a

conflictos territoriales y ambientales que afectan directamente a las comunidades campesinas.

En este contexto, la necesidad de avanzar hacia un fuero agrario y ambiental especializado, así como hacia un nuevo paradigma de reforma agraria articulado con la soberanía alimentaria y la sostenibilidad ambiental, se vuelve central. Asimismo, el fortalecimiento institucional del Viceministerio de Agricultura Familiar Campesina resulta clave para garantizar la implementación efectiva de las políticas existentes y las requeridas.

El marco jurídico paraguayo presenta avances importantes en el reconocimiento de derechos, pero enfrenta limitaciones estructurales que impiden su realización efectiva. Esta brecha normativa se vuelve particularmente evidente cuando se contrasta con las tendencias empíricas observadas en el Censo Agropecuario Nacional 2022, donde las dinámicas de concentración de la tierra, pérdida de población rural y reducción de la producción alimentaria reflejan un escenario de vulneración sistemática de los derechos campesinos.

3. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO A PARTIR DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL

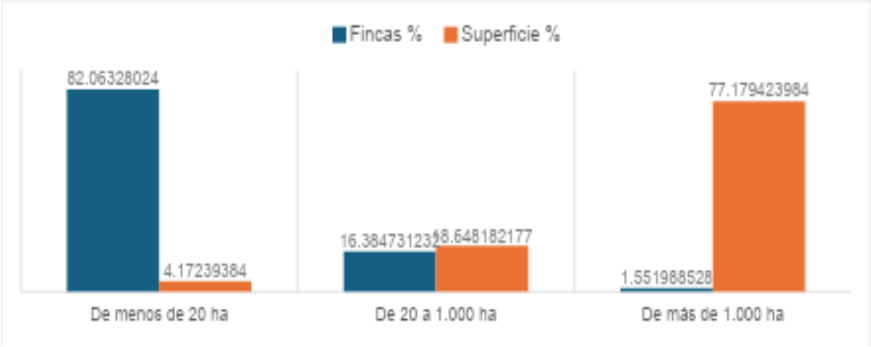
Los resultados del Censo Agropecuario Nacional 2022 evidencian que la expansión del modelo agroexportador en Paraguay se ha producido a costa de la reducción de territorios campesinos e indígenas, la disminución de la producción alimentaria y la pérdida sostenida de población y empleo rural (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). Estas tendencias configuran un proceso estructural que afecta directamente las condiciones materiales necesarias para la realización de los derechos campesinos y del derecho humano a la alimentación.

3.1. CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA Y RECONFIGURACIÓN PRODUCTIVA

El censo confirma la persistencia de una estructura agraria altamente concentrada. Como se observa en el Gráfico 1, una proporción mínima de grandes fincas concentra la mayor parte de la superficie, mientras que la mayoría de las unidades productivas campesinas accede a una

fracción marginal de la tierra (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). Esta distribución desigual no solo refleja una característica estructural del sistema agrario paraguayo, sino que limita de manera directa el ejercicio efectivo del derecho a la tierra y condiciona la reproducción de la agricultura familiar (Rojas, 2016).

Gráfico 1. Concentración de la tierra y desigualdad en la estructura agraria paraguaya (2022)

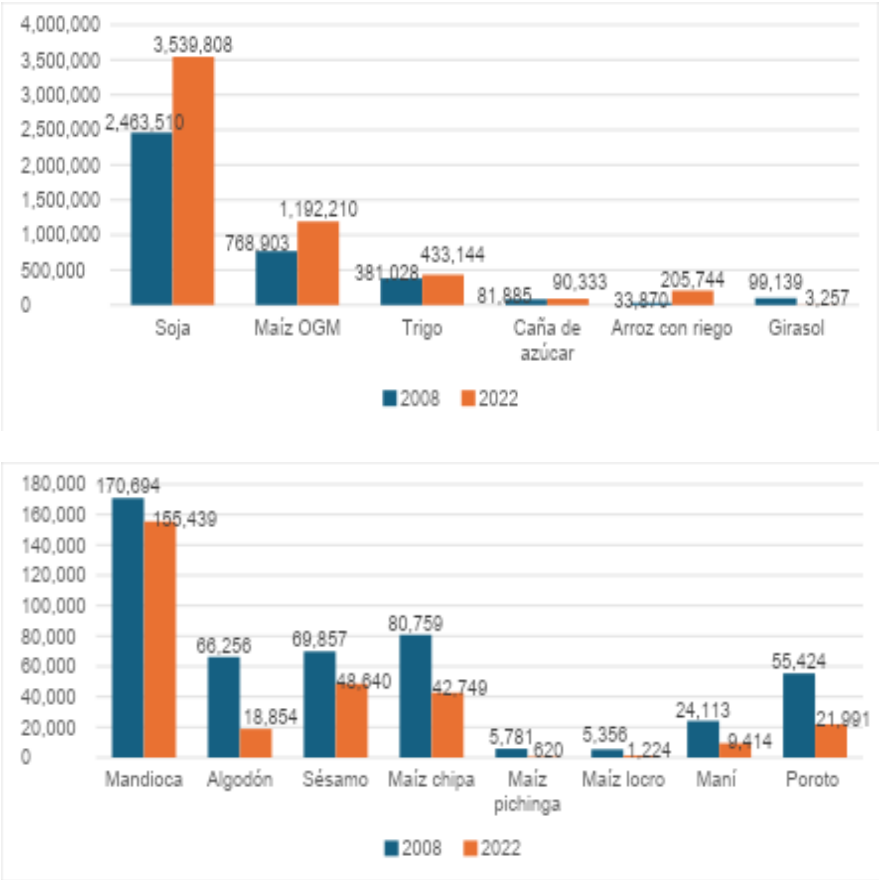


Fuente: Elaboración propia con base en (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023)

En el periodo intercensal se observa, además, un proceso de fragmentación y desaparición de fincas campesinas, acompañado por la expansión de unidades medianas y grandes (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). Esta dinámica expresa una reconfiguración territorial donde la agricultura familiar pierde centralidad frente a formas de producción orientadas a la exportación.

En términos de uso del suelo, la tendencia es igualmente clara. Como muestra el Gráfico 2, los cultivos empresariales concentran la mayor parte de la superficie cultivada, mientras que los rubros destinados al consumo alimentario nacional se reducen significativamente (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). La expansión de monocultivos, junto con el crecimiento de la ganadería y las plantaciones forestales, refuerza un patrón de especialización productiva que desplaza la producción de alimentos y aumenta la dependencia externa.

Gráfico 2. Concentración de la producción agrícola en cultivos empresariales y reducción de rubros alimentarios (2008-2022)



Fuente: Elaboración propia con base en (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023)

Desde una perspectiva de derechos, esta transformación implica una afectación simultánea del derecho a la tierra y del derecho a la alimentación, al restringir el acceso a recursos productivos y reducir la disponibilidad de alimentos producidos localmente (Pereira Fukuoka, 2020).

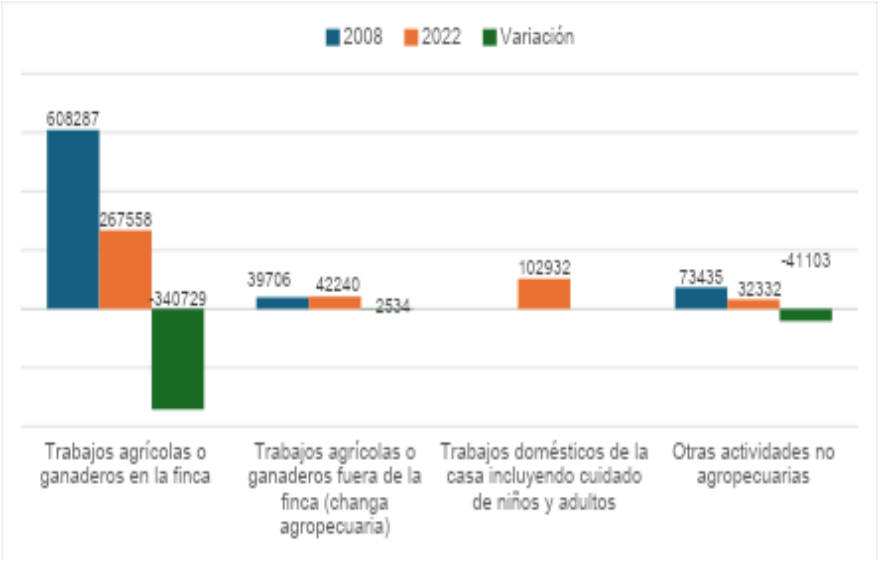
3.2. DESPOBLAMIENTO RURAL Y TRANSFORMACIÓN DEL TRABAJO

Uno de los resultados más significativos y regresivos del censo es la caída pronunciada de la población rural residente en fincas, que se reduce en aproximadamente un 40% en el periodo analizado (Dirección

de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). Este proceso de despo-
blamiento refleja dinámicas de expulsión y migración vinculadas a la
expansión del modelo agroindustrial.

En el ámbito laboral, las transformaciones son igualmente profundas.
Como se evidencia en el Gráfico 3, se registra una disminución signifi-
cativa del empleo rural, tanto en el trabajo familiar como en el asala-
riado. La reducción de puestos de trabajo en un contexto de expansión
de actividades intensivas en capital y tierra confirma que el modelo pro-
ductivo dominante no genera oportunidades laborales equivalentes,
sino que contribuye a la exclusión rural (Rojas, 2021).

Gráfico 3. Disminución del empleo rural en fincas agropecuarias en Paraguay (2008–2022)



Fuente: Elaboración propia con base en (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023)

El impacto es particularmente crítico en las mujeres y en la población joven, cuya disminución compromete la reproducción social del campesinado y la continuidad de los sistemas productivos familiares (Ayala & Achinelli, 2021).

Estas tendencias evidencian una vulneración del derecho al trabajo y del derecho al arraigo, en la medida en que las condiciones para

permanecer y reproducir la vida en el ámbito rural se ven progresivamente deterioradas.

3.3. DESIGUALDADES ESTRUCTURALES Y BRECHA DE DERECHOS

El limitado acceso a asistencia técnica y crédito productivo, que alcanza a una proporción reducida de las fincas, refuerza las desigualdades existentes y restringe las posibilidades de fortalecimiento de la agricultura familiar (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). Esta situación evidencia déficits en la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar condiciones equitativas de producción.

En conjunto, los datos del censo muestran que el modelo agrario vigente se sustenta en una concentración creciente de recursos, acompañada de la reducción de la producción alimentaria campesina, la pérdida de empleo y el debilitamiento del tejido social rural. Estas dinámicas no son neutras, sino que expresan un patrón de desarrollo incompatible con la garantía efectiva de derechos (Pereira Fukuoka, 2023).

En este sentido, la evidencia empírica confirma la existencia de una brecha estructural entre el reconocimiento normativo de los derechos campesinos y su realización efectiva. La concentración de la tierra, el desplazamiento de la población rural y la reducción de la producción de alimentos constituyen manifestaciones concretas de esta brecha, al limitar el acceso a recursos, la autonomía productiva y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas.

4. ENFOQUE AGROECOLÓGICO: DIMENSIONES Y PRAXIS EN EL TERRITORIO PARAGUAYO

4.1. LA AGROECOLOGÍA COMO SISTEMA SOCIOECOLÓGICO Y BASE DE DERECHOS

La agroecología se configura como un enfoque integral que articula dimensiones científicas, prácticas y sociopolíticas, permitiendo analizar la coevolución entre sistemas ecológicos y estructuras sociales (Altieri, 1999; Gliessman, 2002; Sarandón & Flores, 2014). En el contexto paraguayo, este enfoque resulta particularmente relevante frente a la

expansión del modelo agroindustrial, caracterizado por la simplificación ecológica y la dependencia de insumos externos (Sevilla Guzmán, 2006).

Desde la perspectiva de los sistemas socioecológicos, la Agricultura Familiar Campesina constituye un espacio donde la unidad doméstica organiza la gestión de recursos productivos y bioculturales, orientada no solo a la generación de ingresos, sino a la reproducción de la vida y la permanencia en el territorio (Rojas, 2021). En este sentido, la agroecología permite sostener prácticas de diversificación productiva, conservación de la agrobiodiversidad y autonomía en el uso de semillas, reduciendo la dependencia de mercados externos (Luque, 2017; Segovia & Ortega, 2012).

Estas dinámicas se sustentan en redes de cooperación y capital social que facilitan el intercambio de conocimientos y el escalamiento de prácticas agroecológicas, fortaleciendo la resiliencia comunitaria y la soberanía alimentaria (Cuéllar Padilla & Sevilla Guzmán, 2009; Giraldo, 2022; Vivas García et al., 2022).

En este capítulo, el concepto de capital social no se utiliza en un sentido economicista o instrumental, sino como una categoría analítica que permite comprender las redes de cooperación, confianza y organización colectiva que sostienen los sistemas socioecológicos campesinos. En este sentido, el capital social se vincula con la capacidad de las comunidades para gestionar recursos de manera colectiva, intercambiar conocimientos y fortalecer procesos de autonomía territorial, constituyendo un elemento clave para la resiliencia socioecológica y la garantía de derechos.

En este marco, la agroecología no constituye únicamente una alternativa productiva, sino una forma de organización socioecológica que permite sostener condiciones materiales fundamentales para el ejercicio de derechos campesinos, particularmente en contextos de presión territorial y desigualdad estructural.

4.2. PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS Y REPRODUCCIÓN DE LA VIDA

Las prácticas agroecológicas se basan en la diversificación productiva y el manejo integrado de los recursos, lo que permite reducir riesgos

económicos y ambientales frente al modelo de monocultivo (Altieri & Nicholls, 2013). En Paraguay, los sistemas policultivos y mixtos, junto con la integración de animales menores, generan una base productiva que combina ingresos monetarios con producción para el autoconsumo, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los hogares (Enciso et al., 2014; Rojas, 2021).

El manejo de la agrobiodiversidad constituye un elemento central en estos sistemas. La conservación de semillas nativas y criollas no solo permite la adaptación a condiciones locales, sino que representa una estrategia de autonomía tecnológica y cultural (Giménez & Vargas, 2022; Paredes et al., 2017; Vargas et al., 2021). Estas prácticas se complementan con saberes tradicionales que orientan el uso sostenible del suelo y los recursos naturales.

Asimismo, la agroecología se posiciona como una estrategia de adaptación frente al cambio climático, a través del fortalecimiento de funciones ecosistémicas como la retención de humedad, la regulación térmica y la mejora de la fertilidad del suelo (Henao et al., 2016; Nicholls & Altieri, 2017). En este proceso, el rol de las mujeres rurales resulta fundamental, tanto en la gestión de la biodiversidad como en la implementación de prácticas adaptativas (Ayala & Achinelli, 2021; D. Ovelar et al., 2019).

4.3. AGROECOLOGÍA Y GARANTÍA EFECTIVA DE DERECHOS CAMPESINOS

La agroecología se vincula directamente con la realización de los derechos campesinos, en particular con el derecho a la alimentación, entendido no solo como acceso a calorías, sino como disponibilidad, accesibilidad y adecuación cultural (Altieri & Nicholls, 2012). A través de la diversificación productiva y el control de los ciclos productivos, los sistemas agroecológicos permiten garantizar el acceso a alimentos sanos y culturalmente pertinentes, reduciendo la dependencia de mercados volátiles (Sevilla Guzmán, 2006b; Vargas et al., 2023).

Al mismo tiempo, la agroecología fortalece el derecho al arraigo y al territorio, en la medida en que permite sostener sistemas productivos que priorizan la reproducción social de las familias campesinas frente

a la lógica de acumulación del modelo agroindustrial (Altieri & Toledo, 2011; Giraldo, 2018). La gestión autónoma de recursos como la tierra, el agua y las semillas constituye un elemento central para el ejercicio de estos derechos.

Finalmente, la articulación entre conocimiento tradicional e innovación científica, a través del diálogo de saberes, fortalece la capacidad de las comunidades para incidir en la gobernanza de los territorios y en la definición de políticas públicas (Vargas et al., 2023). En este sentido, la agroecología no solo contribuye a la sostenibilidad ambiental, sino que configura una base material y política para la exigibilidad de los derechos reconocidos en instrumentos como la UNDROP.

5. INTEGRACIÓN DE PERSPECTIVAS

Los resultados del Censo Agropecuario Nacional 2022 no solo describen transformaciones productivas, sino que constituyen un indicador empírico de la fragilidad institucional con la que se enfrentan los derechos campesinos en Paraguay (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). La expansión de monocultivos mecanizados, la ganadería industrial y las plantaciones forestales, junto con la contracción de cultivos alimentarios campesinos, evidencia la consolidación de un patrón de acumulación territorial orientado a la exportación que erosiona las bases materiales del derecho humano a la alimentación y de la soberanía alimentaria.

En este contexto, los datos censales refuerzan la necesidad de fortalecer marcos legales y políticas públicas que trasciendan el reconocimiento formal de la Agricultura Familiar Campesina y garanticen condiciones efectivas para su reproducción territorial, en coherencia con los principios establecidos en la UNDROP (Pereira Fukuoka, 2019).

La persistencia de una estructura agraria altamente concentrada se traduce en múltiples formas de desigualdad: pérdida de población rural, reducción del empleo en finca y debilitamiento de redes comunitarias, lo que incrementa la dependencia de mercados dominados por actores empresariales (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023; Rojas, 2021).

Estas dinámicas tensionan directamente el núcleo de derechos reconocidos tanto en la Constitución como en la UNDROP, particularmente en lo relativo al acceso a la tierra, los recursos naturales y la soberanía alimentaria (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales., 2018; Pereira Fukuoka, 2023). La brecha principal radica en el tránsito de la norma a la garantía: sin institucionalidad agraria y ambiental robusta, sin mecanismos eficaces de control y sin justicia especializada, el reconocimiento jurídico resulta insuficiente frente a un modelo productivo que restringe el acceso a bienes comunes esenciales para la vida campesina.

En contraste con esta trayectoria de desposesión, la agroecología emerge como un marco socioecológico que permite recomponer la relación entre producción, ambiente y derechos. Su potencial no se limita a la sustitución de insumos, sino que radica en la reorganización del sistema agroalimentario a partir de la diversificación productiva, el control campesino de semillas y conocimientos, y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización (Altieri & Nicholls, 2013; Cuéllar Padilla & Sevilla Guzmán, 2009; Vargas et al., 2023).

En este sentido, la agroecología constituye una base material para la garantía efectiva del derecho a la alimentación y del arraigo territorial, en la medida en que fortalece la autonomía productiva y la resiliencia socioecológica (Altieri & Toledo, 2011; Gliessman, 2002).

Integrar las perspectivas jurídica, socioeconómica y territorial implica, por tanto, utilizar los hallazgos del censo como insumo para la planificación pública. Esto supone reorientar el crédito, la asistencia técnica y la investigación hacia la transición agroecológica; proteger la producción de alimentos y los territorios campesinos mediante instrumentos de ordenamiento territorial; y fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el cumplimiento de los derechos campesinos, incluyendo su participación efectiva en la definición de políticas públicas (Pereira Fukuoka, 2020).

6. CASOS ILUSTRATIVOS

6.1. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL PARAGUAY (EDELIRA, ITAPÚA)

La experiencia de la Asociación de Productores Agroecológicos del Paraguay en Edelira constituye un sistema socioecológico que permite observar, a escala territorial, las condiciones bajo las cuales es posible sostener la reproducción campesina en contextos de presión del modelo agroindustrial. En este territorio, la agroecología no se limita a un conjunto de prácticas productivas, sino que se configura como una estrategia integral orientada al arraigo, la conservación de la agrobiodiversidad y la autonomía productiva, impulsada colectivamente a través de la organización comunitaria.

La gestión de la yerba mate bajo sistemas de monte orgánico, junto con el uso de técnicas tradicionales como la cosecha en luna menguante, permite preservar funciones ecológicas clave y agregar valor a la producción sin depender de insumos externos (Giménez, 2023). Este control sobre los procesos productivos y el material genético constituye una base concreta para el ejercicio del derecho a la tierra, a las semillas y a la soberanía alimentaria.

Al mismo tiempo, la diversificación productiva, que combina cultivos de renta con producción para autoconsumo, garantiza el acceso a alimentos y reduce la vulnerabilidad frente a la volatilidad de los mercados. Esta “renta no monetaria” fortalece el derecho a la alimentación en su dimensión de disponibilidad y accesibilidad, permitiendo a las familias sostener su reproducción social en el territorio (Giménez, 2023).

La experiencia evidencia, además, el rol central del capital social en la sostenibilidad de estos sistemas. Las redes de cooperación y el intercambio de conocimientos consolidan procesos de aprendizaje colectivo que fortalecen la resiliencia comunitaria y la capacidad de adaptación frente a presiones externas. En este sentido, el caso de la Asociación Oñoiru demuestra que la agroecología no solo mejora condiciones productivas, sino que configura una base material y organizativa para el ejercicio efectivo de los derechos campesinos.

6.2. ORGANIZACIONES DE MUJERES CAMPESINAS DE CONCEPCIÓN (HORQUETA)

Las organizaciones de mujeres campesinas en el distrito de Horqueta, incluyendo la Organización Zonal de Agricultores Ecológicos (OZAE) y comités vinculados a Organización de Mujeres Campesinas e Indígenas Conamuri, representan una experiencia donde la agroecología se articula con procesos de autonomía económica, adaptación climática y defensa territorial.

En este contexto, la huerta familiar y comunitaria constituye el núcleo del sistema socioecológico, funcionando como espacio de producción de alimentos, conservación de agrobiodiversidad y resguardo de semillas nativas. Las mujeres desempeñan un rol central como gestoras de estos sistemas, implementando prácticas como la diversificación de cultivos, el uso de abonos orgánicos y la asociación de especies, lo que fortalece la resiliencia frente a eventos climáticos extremos (L. Ovelar et al., 2022).

Estas prácticas no solo contribuyen a la sostenibilidad ambiental, sino que garantizan el derecho a la alimentación en su dimensión de adecuación y estabilidad, al asegurar una oferta diversificada de alimentos culturalmente pertinentes. Asimismo, el control sobre semillas y conocimientos tradicionales refuerza la autonomía de las comunidades frente a la dependencia de insumos externos (Giménez & Vargas, 2022).

El desarrollo de circuitos cortos de comercialización permite, además, reducir la intermediación y fortalecer la economía doméstica, generando condiciones para el ejercicio del derecho al trabajo y al arraigo territorial. Esta autonomía económica resulta clave para resistir procesos de desplazamiento asociados a la expansión del agronegocio.

Por último, el capital social construido en estas redes de mujeres facilita la articulación entre prácticas productivas, conocimientos tradicionales y acción política. La recuperación de saberes vinculados a plantas medicinales y manejo agroecológico se integra con la defensa de derechos colectivos, evidenciando que la agroecología, en estos contextos, constituye no solo una estrategia productiva, sino un eje de transformación

socioecológica con fuerte anclaje en la equidad de género y la justicia territorial (Giménez & Vargas, 2022; L. Ovelar et al., 2022).

7. CONCLUSIONES.

Los hallazgos presentados a lo largo de este capítulo permiten afirmar que el Censo Agropecuario Nacional 2022 aporta evidencia consistente sobre la consolidación de un modelo agrario orientado a la exportación, cuya expansión territorial se ha sostenido mediante procesos de concentración de la tierra, sustitución de cultivos alimentarios y apropiación intensiva de bienes comunes (Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, 2023). Estas transformaciones no solo generan impactos ambientales, sino que reconfiguran profundamente las condiciones sociales del mundo rural, debilitando el tejido comunitario, acelerando el despoblamiento y reduciendo de manera significativa el empleo en finca, especialmente entre mujeres y juventudes.

Desde una perspectiva de derechos, estos procesos evidencian que las dinámicas observadas no constituyen efectos colaterales del desarrollo agrario, sino expresiones de un patrón estructural que limita la realización efectiva de los derechos campesinos y del derecho humano a la alimentación. A pesar de contar con un marco constitucional que reconoce la función social de la tierra, el arraigo y la sostenibilidad ambiental, así como con instrumentos internacionales como la UNDROP, persiste una brecha significativa entre el reconocimiento normativo y su implementación (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales., 2018; Pereira Fukuoka, 2023). La ausencia de institucionalidad agraria y ambiental robusta, la fragmentación de los mecanismos de control y la falta de justicia especializada restringen la exigibilidad de estos derechos frente a conflictos territoriales, degradación ambiental y procesos de desplazamiento rural.

En este contexto, el análisis integrado del marco jurídico, los datos censales y las experiencias territoriales permite sostener que la agroecología no debe ser entendida como una alternativa marginal, sino como una condición estructural para la garantía de derechos. Las evidencias

presentadas muestran que los sistemas agroecológicos, basados en la diversificación productiva, el control campesino de semillas y el fortalecimiento de redes comunitarias, contribuyen de manera directa a la seguridad alimentaria, al arraigo territorial y a la resiliencia socioecológica (Altieri & Nicholls, 2013; Gliessman, 2002; Vargas et al., 2023). En este sentido, la agroecología configura una base material para la realización efectiva de derechos que el modelo agroindustrial tiende a erosionar.

El principal aporte de este capítulo radica en articular evidencia empírica reciente con un análisis jurídico de los derechos campesinos, demostrando que las transformaciones observadas en la estructura agraria paraguaya no pueden ser comprendidas únicamente en términos productivos, sino como procesos que afectan directamente la garantía de derechos fundamentales. Esta lectura permite reconfigurar el debate sobre el desarrollo agrario, desplazándolo desde una lógica de eficiencia económica hacia un enfoque centrado en la justicia socioecológica y el cumplimiento de obligaciones estatales.

A partir de estos resultados, se plantean algunas orientaciones clave para la política pública: (i) fortalecer la institucionalidad agraria y ambiental, incluyendo la creación de mecanismos de justicia especializada; (ii) desarrollar instrumentos de ordenamiento territorial que protejan la producción de alimentos y los territorios campesinos; (iii) reorientar el crédito, la asistencia técnica y la investigación hacia la transición agroecológica; y (iv) garantizar la participación efectiva de las organizaciones campesinas en la definición de políticas agrarias y alimentarias. Estas medidas resultan fundamentales para avanzar en la reducción de la brecha entre el reconocimiento y la garantía de derechos.

BIBLIOGRAFÍA

- Altieri, M. (1999). *Agroecología, Bases científicas para una agricultura sustentable* (3ra ed.). Editorial Nordan-Comunidad.
<http://agroeco.org/wp-content/uploads/2010/10/Libro-Agroecologia.pdf>
- Altieri, M., & Nicholls, C. I. (2012). Agroecología: Única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica. *Agroecología*, 7(2), 65-83.

- Altieri, M., & Nicholls, C. I. (2013). Agroecología y resiliencia al cambio climático: Principios y consideraciones metodológicas. *Agroecología*, 8(1), Article 1.
- Altieri, M., & Toledo, V. (2011). The agroecological revolution in Latin America: Rescuing nature, ensuring food sovereignty and empowering peasants. *The Journal of Peasant Studies*, 38(3), 587-612.
<https://doi.org/10.1080/03066150.2011.582947>
- Ayala, D., & Achinelli, M. (2021). Género y economía. Visibilización de la contribución de las mujeres en la agricultura familiar campesina en Paraguay. Año 2019. *Kera Yvoty: reflexiones sobre la cuestión social*, (Extra 6), 11-31.
- Cuéllar Padilla, M., & Sevilla Guzmán, E. (2009). Aportando a la construcción de la Soberanía Alimentaria desde la Agroecología. *Ecología política*, (38), 43-51.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales., A/RES/73/165 (2018).
- Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias. (2023). *V Censo Agropecuario Nacional*. Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Enciso, V., Salas, J., & Enciso, C. (2014). *Rentabilidad de fincas de la agricultura familiar campesina: Estudio de seis casos*. Facultad de Ciencias Agrarias.
- FIAN Internacional. (2021). *Agroecología en la UNDROP*. FIAN Internacional.
- Giménez, A. (2023). *La Asociación de Productores Agroecológicos del Paraguay: Una experiencia de innovación social y economía solidaria* [Maestría]. Universidad de Salamanca.
- Giménez, A., & Vargas, F. (2022). *Estudio del sistema alternativo local de consumo y demanda de alimentos orgánicos*. CSERDH.
<https://cserdh.org.py/wp-content/uploads/2023/11/Informe-final-.pdf>
- Giraldo, O. (2018). *Ecología política de la agricultura. Agroecología y posdesarrollo*. El Colegio de la Frontera Sur.
- Giraldo, O. (2022). *Multitudes Agroecológicas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gliessman, S. (2002). *Agroecología: Procesos ecológicos en agricultura sostenible*. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza.
- Henao, A., Altieri, M., & Nicholls, C. (2016). *Herramienta didáctica para la planificación de fincas resilientes*. SOCLA.
- Luque, J. (2017). *Experiencia agroecológica y familiar en Piribebuy*. Universidad de Córdoba.

- Nicholls, C., & Altieri, M. (2017). Enfrentando el cambio climático: Estrategias agroecológicas para la agricultura campesina. En C. Nicholls & M. Altieri (Eds.), *Nuevos caminos para reforzar la resiliencia agroecológica al acambio climático* (pp. 4-11). SOCLA.
- Ovelar, D., Vargas, F., Aquino, E., & Moreno, C. (2019). *Estrategias de intervención comunitaria aplicadas por la comisión pro feria; el caso feria productos de mi tierra Piribebuy, departamento Cordillera* [Grado]. Universidad Nacional de Asunción.
- Ovelar, L., Vargas, F., Cantero, T., Giménez, A., & Achucarro, G. (2022). *Identificación de estrategias desarrolladas frente al cambio climático por las mujeres rurales del distrito de Horqueta, departamento de Concepción* [Grado]. Universidad Nacional de Asunción.
- Paredes, M., Almada Chávez, F. E., & Giménez, O. (2017). *Saberes locales y prácticas tradicionales de los sistemas de producción de la agricultura familiar*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). <https://hdl.handle.net/11324/4192>
- Pereira Fukuoka, M. (2019). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales*. Base IS.
- Pereira Fukuoka, M. (2020). *El derecho a la alimentación adecuada en el Paraguay—Marco normativo e institucional y desafíos en el ámbito jurídico*. FAO.
- Pereira Fukuoka, M. (2023). *El derecho campesino a la tierra en el Paraguay*. Base IS.
- Portillo Cáceres et. al. c. Paraguay, Doc. ONU CCPR/ C/126/D/2751/2016 ____ (Comité de Derechos Humanos 2019).
- Rojas, L. (2016). *Campesino rapé. Apuntes teóricos e históricos sobre el campesinado y la tierra en Paraguay*. Base IS.
- Rojas, L. (2021). *Fincas Campesinas: Camino sostenible a la soberanía alimentaria*. Heñoi.
- Salcedo, S., De la O, A., & Guzmán, L. (2014). El concepto de agricultura familiar en América Latina y el Caribe. En *Agricultura familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Políticas* (pp. 17-35). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- Sarandón, S., & Flores, C. (2014). La Agroecología: El enfoque necesario para una agricultura sustentable. En *Agroecología: Bases teóricas para el diseño manejo de Agroecosistemas* (pp. 42-69). Universidad Nacional de la Plata.

- Segovia, D., & Ortega, G. (2012). *La agroecología, camino hacia el desarrollo sustentable*. Base IS.
- Sevilla Guzmán, E. (2006a). Agroecología y agricultura ecológica: Hacia una “re” construcción de la soberanía alimentaria. *Agroecología*, 1, 7-18.
- Sevilla Guzmán, E. (2006b). *De la sociología rural a la agroecología: Perspectiva agroecológicas* (Vol. 1-1). Icaria Editorial.
- Van der Ploeg, J. (2013). Diez cualidades de la agricultura familiar. *LEISA revista de agroecología*, 29(4), 6-11.
- Vargas, F., Rojas, L., & Méndez, B. (2023). La agroecología como estrategia para el ejercicio de derechos campesinos. El caso de San Pedro del Paraná, Paraguay. *LEISA revista de agroecología*, 38(1), 19-24.
- Vargas, F., Tiffer-Sotomayor, R., Díaz, A., & Yanosky, A. (2021). Biodiversity-friendly Agricultural Practices in the Indigenous Agricultural Systems in the Biodiversity Corridor of the Alto Paraná Atlantic Forest (Paraguay). *Research in Ecology*, 3(3). <https://ojs.bilpublishing.com/index.php/re>
- Vivas García, J. A., Monroy Isaza, S., & Guevara Castañeda, D. A. (2022). Los faros agroecológicos: Una metodología para el escalamiento de la agroecología en América Latina. *Revista Brasileira de Educação do Campo*, 7, 1-24. <https://doi.org/10.20873/uft.rbec.e13853>